Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612673400737163146**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
65213M/2019 **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **02/05/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
2 de mayo de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1 BJ
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHOMP

AY/00000001/0003/000151203

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 2 de mayo de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal de fecha 26 de abril de 2023 se dispuso el nombramiento del Tribunal de selección de 14 de plazas de Administrativo/a para los organismos autónomos del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019.

SEGUNDO: Con fecha 27 de abril de los corrientes, el Presidente del Tribunal, tras comprobar el listado de admitidos/as excluidos al proceso selectivo, comunica al Servicio de Gestión de Personas que incurre en causa de abstención por tener relación de parentesco de consanguinidad de segundo grado con uno de los aspirantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 apartado b) de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público es motivo de abstención tener un vínculo de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados; es por tanto que, examinadas y valoradas las circunstancias alegadas por el Presidente del Tribunal de Selección, D. José Luis González Hevia, se aprecia la existencia de la causa de abstención invocada, por lo que se ha de admitir y disponer la modificación del Tribunal de Selección de 14 de plazas de Administrativo/a para los organismos autónomos del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019

SEGUNDO: Por lo expuesto en el fundamento anterior, y en aras a garantizar los principios de seguridad jurídica del procedimiento y de especialidad que debe regir la composición de los órganos de selección, se designa, en sustitución del Presidente Titular, D. José Luisa González Hevia, del Tribunal de selección de 14 de plazas de Administrativo/a para los organismos autónomos del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019, a D. Eladio Hortal Fernández, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón, y como Presidenta Suplente a Dña. María Asunción García Menéndez, Técnica de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Estimar la causa de abstención formulada por D. José Luis González Hevia, designado Presidente Titular del Tribunal de selección de 14 de plazas de Administrativo/a para los organismos autónomos del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019, en virtud de la fundamentación contenida en la presente Resolución.

SEGUNDO: Modificar la Resolución de fecha 26 de abril de 2023 de nombramiento del Tribunal de selección de 14 de plazas de Administrativo/a para los organismos autónomos del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019, designando como Presidente Titular a D. Eladio Hortal Fernández, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón y como Presidenta Suplente, a Dña. María Asunción García Menéndez, Técnica de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Gijón y en sede electrónica de la web municipal para general conocimiento.

QUINTO: Notificar la modificación de la composición del Tribunal de selección de 14 de plazas de Administrativo/a para los organismos autónomos del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019 a todos los miembros del órgano de selección afectados por la presente modificación.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.